

 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	<b>Programa "Severo Ochoa" de ayudas para la investigación y docencia del Principado de Asturias, en el año 2020.</b>
<b>ENTIDAD CONVOCANTE</b>	<b>Principado de Asturias</b> , Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad
<b>OBJETIVO</b>	Fomentar la formación docente e investigadora de estudiantes de doctorado en el Principado de Asturias mediante la realización de una tesis doctoral en un centro de adscripción radicado en el Principado de Asturias. Convocar, en régimen de concurrencia competitiva. Financiar la contratación laboral durante la fase inicial de la etapa postdoctoral de las personas beneficiarias de una ayuda "Severo Ochoa" que obtengan el título de Doctor o Doctora antes de iniciar el cuarto año de la ayuda.
<b>CENTROS DE APLICACIÓN</b>	Organismos de investigación con sede ubicada en el Principado de Asturias así como las universidades públicas del Principado de Asturias y privadas con sede en el Principado de Asturias .
<b>BENEFICIARIOS</b>	Titulados superiores universitarios, a través de los organismos de investigación.
<b>REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la UE o estar en posesión del NIE en el plazo de presentación de solicitudes. Estar en posesión del título oficial español de Grado y de Máster Universitario (títulos obtenidos en sistemas educativos extranjeros que faculten el acceso a estudios de doctorado).</li> <li>• Haber sido admitido a tiempo completo en un programa de doctorado de una universidad en Asturias</li> <li>• Acreditar un expediente académico completo con una nota media igual o superior a 6,50 puntos.</li> <li>• Contar con la aceptación explícita del centro donde realizará las tareas de investigación de la tesis.</li> <li>• No encontrarse incursio en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario.</li> <li>• No estar en posesión del título de doctor.</li> </ul>
<b>CONCEPTOS E IMPORTE DE LA AYUDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los beneficiarios percibirán las retribuciones correspondientes a los porcentajes señalados en el art. 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación</li> <li>• La ayuda está sujeta a tributación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.</li> </ul>
<b>DURACIÓN DE LA AYUDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Duración máxima de cuatro años.</li> <li>• Si la persona beneficiaria alcanzase el título de Doctor o Doctora antes de iniciar el cuarto año de la ayuda podrá obtener la financiación correspondiente a un período máximo de un año para la contratación laboral.</li> </ul>
<b>PLAZO DE SOLICITUD</b>	Del 26 de agosto al 8 de octubre a <b>las 23:59:59 horas</b>
<b>TRAMITACIÓN EN ENTIDAD CONVOCANTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos indicados en el apartado "Documentos a presentar" debidamente ordenados.</li> </ul> <p>Además, se aportarán copias digitalizadas (en archivos independientes en formato pdf) de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>la solicitud,</li> <li>las certificaciones académicas y la nota media,</li> <li>currículum vitae de la persona solicitante,</li> <li>currículum vitae del director/a,</li> <li>informe del director/a e</li> <li>historial científico de los últimos 5 años de actividad del grupo de investigación en el que se integraría el investigador predoctoral .</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano, Oficinas de Asistencia en materia de Registro de las Consejerías del Principado de Asturias y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015</li> </ul>
<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<b>BDNS:</b> <a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520739">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520739</a> <b>Convocatoria:</b> Boletín Oficial del Principado de Asturias (25/08/20, Orden de 18 de agosto de 2020 <a href="https://sedemovil.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.fdca9c20e1626cd3b8b10bb30a0a0/?vgn_extoid=27c45e6f86824710VgnVCM10000097030a0a0RCRD&amp;vgnnextchannel=8a47d10edd26c210VgnV">https://sedemovil.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.fdca9c20e1626cd3b8b10bb30a0a0/?vgn_extoid=27c45e6f86824710VgnVCM10000097030a0a0RCRD&amp;vgnnextchannel=8a47d10edd26c210VgnV</a>
<b>CONTACTO CSIC</b>	<a href="mailto:dpe@csic.es">dpe@csic.es</a>